



Septiembre de 2021, Bogotá, D.C

**Dr. Mauricio Vasco Ramírez Presidente Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación**

**Intervención Reunión Comisión Séptima Cámara de Representantes**

**Análisis proyecto de ley 020/21 Cámara “POR EL CUAL SE PROMUEVE EL RESPETO Y LA DIGNIFICACIÓN LABORAL DEL TALENTO HUMANO EN SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

La Sociedad Colombiana de anestesiología y Reanimación (S.C.A.R.E.) agradece la invitación para aportar en el debate de este proyecto de ley,

Somos una agremiación que agrupa no solo anestesiólogos, sino a más de 60 mil afiliados que ejercen en áreas de la salud.

Consideramos que el proyecto debe incluir expresamente que la vinculación de los trabajadores de la salud sea de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo, por cuanto garantiza condiciones dignas. Estamos de acuerdo en la segmentación y regulación específica que se realiza respecto de especialistas, quienes tenemos una dinámica de ejercicio muy puntual, y a quienes también se les permite la vinculación de acuerdo al código sustantivo del trabajo. Sin embargo, reiteramos la importancia de dejar previsto expresamente que los trabajadores de la salud diferentes a los médicos especialistas, deben ser vinculados conforme al código sustantivo del trabajo

El proyecto plantea aspectos favorables sobre uno de los problemas críticos, que es conocido por todos ustedes, por cuanto ha sido de amplia difusión a través de medios de comunicación y es el relacionado con el **NO PAGO OPORTUNO** a los trabajadores de la salud, lo cual consideramos que debe mantenerse.



Desafortunadamente encontramos que las autoridades no tienen herramientas, y me refiero específicamente al Ministerio de Trabajo, para poder investigar y sobre todo sancionar cuando se violan normas de condiciones de **trabajo decente**.

Tenemos una propuesta de mejora al proyecto y es que se pueda ampliar el inciso 4 del art. 2 del proyecto para que quede expreso que el Ministerio de Trabajo ejercerá la inspección, vigilancia y control sobre todas las forma de vinculación, contratación y condiciones de trabajo dignas y justas del ejercicio de nosotros, independientemente de la modalidad de contratación. Proponemos esta ampliación al texto porque sería un desarrollo del Art. 18 de la ley estatutaria que establece el respeto a la dignidad de los profesionales y trabajadores de la salud y propendería por el cumplimiento de la normatividad del Código Sustantivo del Trabajo.

Adicionalmente solicitamos adicionar en el Art. 6 del proyecto, que se refiere a la sanción por incumplimiento a los prestadores, la posibilidad de imponer multas hasta por 1000 SMLMV. Radicaremos oficialmente todas nuestras observaciones a la espera que sean analizadas y tenidas en cuenta por ustedes.

Como gremio continuamos con la convicción que este trabajo mancomunado va a mejorar las condiciones de ejercicio. Los comentarios plasmados son sólo una parte de la problemática que afronta el sistema de salud, y seguramente será interés de la comisión continuar analizando otras soluciones estructurales al sistema de salud.

Cordialmente,

M Vasco R.

**Mauricio Vasco Ramírez**

Presidente S.C.A.R.E.